



# ***Academia de la Magistratura***

***“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”***

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 40 -2021-AMAG/SA**

Lima, 25 de octubre de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 584-2021-AMAG/SA-LOG, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, el Informe Técnico N° 004-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 21 de octubre de 2021, elaborado por el área de Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA; y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; lo que es concordante con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO de la Ley N° 29151, donde se establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento;

Que, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Artículo 2.- De los Términos; numeral 2.2 Definiciones, señala en su literal g) Baja: “Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad”; Artículo 10.- Funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, señala en su literal j) “aprobar el Alta y la Baja de sus bienes”; y el Artículo 118.- De los órganos responsables, señala que: “La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. ...”;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, la cual en el Título V, Disposiciones Generales, numeral 5.5, Autoridad competente para aprobar el acto administrativo, “Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus



## ***Academia de la Magistratura***

veces de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo, por lo que corresponde a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de la entidad emitir la Resolución Administrativa que aprueba la baja de los bienes. En tanto que el numeral 6.2.3 establece que corresponde a la Unidad de Control Patrimonial, identificar los bienes muebles a dar de baja, debiendo elaborar el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de la entidad, emitirá la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles de los registros patrimoniales y contable de la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 21 de octubre de 2021, el responsable del área de Control Patrimonial evalúa, sustenta y recomienda la baja de Veintitrés (23) bienes muebles, de los cuales Diecisiete (17) bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica y Seis (06) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa; considerando que, ya no son de utilidad para la Entidad;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentran detallados en el Apéndice A del Informe Técnico N° 004-2021-AMAG-LOG/PAT, de fecha 21 de octubre de 2021 "Listado de Bienes para Baja", por un valor total de S/. 14,732.22 (Catorce mil setecientos treinta y dos con 22/100 soles), siendo el valor total de la depreciación de S/. 12,354.65 (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 65/100 soles), y un valor neto de S/. 2,377.57 (Dos mil trescientos setenta y siete con 57/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al mes de setiembre de 2021 estos valores se obtienen de la conciliación mes a mes, según el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA del Módulo Patrimonio, Reporte Mensual del Valor Actualizado y Depreciación; y el Resumen Mensual de Saldos por Cuenta Contable Año 2021 – Mes de Setiembre;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10, literal j) del Reglamento de la Ley 29151, y habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN; la Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura, considera conforme el expediente presentado para la baja de los Veintitrés (23) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o reparación onerosa; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la baja de Veintitrés (23) bienes muebles, de los cuales Diecisiete (17) bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica y Seis (06) bienes muebles por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, cuya descripción y valorización se detalla en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 14,732.22 (Catorce mil setecientos treinta y dos con 22/100 soles), siendo el valor total de la depreciación de S/. 12,354.65 (Doce mil trescientos cincuenta y cuatro con 65/100 soles), y un valor neto de S/. 2,377.57 (Dos mil trescientos setenta y siete con 57/100 soles); cuyos valores se encuentran calculados al mes de setiembre de 2021, desagregados en las siguientes cuentas contables:



## Academia de la Magistratura

CUADRO RESUMEN							
CUENTA		CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2020	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO
1503.0201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1	1,019.10	815.28	76.41	891.69	127.41
1503.0203	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y P	8	11,470.96	11,462.96	-	11,462.96	8.00
	Sub Total Cuenta 1503		<b>12,490.06</b>	<b>12,278.24</b>	<b>76.41</b>	<b>12,354.65</b>	<b>135.41</b>
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPR	6	636.16	-	-	-	636.16
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECI	8	1,606.00				1,606.00
	Sub Total Cuenta 9105	23	<b>2,242.16</b>				<b>2,242.16</b>
			<b>14,732.22</b>	<b>12,278.24</b>	<b>76.41</b>	<b>12,354.65</b>	<b>2,377.57</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Subdirección de Contabilidad, Subdirección de Logística y Control Patrimonial de la Academia de la Magistratura, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A, de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el área de Control Patrimonial de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, comunique a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modificó la Directiva N° 01-2015/SBN.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT**

Secretario Administrativo  
Academia de la Magistratura

**APENDICE A - INFORME TÉCNICO N° 004-2021-AMAG-LOG/PAT**

**LISTADO DE BIENES PARA BAJA**

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	MEDIDA	COLOR	SERIE	ESTADO	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN AL 31.12.2020	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	TOTAL DEPRECIACION	VALOR NETO	CUENTA CONTABLE	CAUSAL DE BAJA
1	742223580031	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	HEWLETT PACKARD	LASER JET 3055	S/M	PLOMO	CNSKL83213	Malo	1,019.10	815.28	76.41	891.69	127.41	1503.020101	Obsolescencia técnica
2	462252150042	ESTABILIZADOR	FASE	FES10-1PC	S/M	PLOMO	8028679	Malo	96.00	-	-	-	96.00	9105.0301	Obsolescencia técnica
3	462252150052	ESTABILIZADOR	SOLIDO FASE	S/M	S/M	PLOMO	8028713	Malo	96.00	-	-	-	96.00	9105.0301	Obsolescencia técnica
4	462252150147	ESTABILIZADOR	PROTECLINE	ST-1K	S/M	NEGRO	9127-13	Malo	96.30	-	-	-	96.30	9105.0301	Obsolescencia técnica
5	462252150148	ESTABILIZADOR	PROTECLINE	ST-1K	S/M	NEGRO	9142-13	Malo	96.30	-	-	-	96.30	9105.0301	Obsolescencia técnica
6	740877000208	MONITOR A COLOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	HP 1706	S/M	PLOMO	CNN7492H57	Malo	770.78	769.78	-	769.78	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
7	740877000247	MONITOR A COLOR DE 17"	HEWLETT PACKARD	L1706	S/M	PLOMO NEGRO	CNN7492GBX	Malo	770.78	769.78	-	769.78	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
8	740881870070	MONITOR PLANO	HP	HP L1706	S/M	PLOMO NEGRO	CNN7492GCO	Malo	689.19	688.19	-	688.19	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
9	740881870112	MONITOR PLANO	DELL	E2014HC	S/M	NEGRO	CN012MWY6418038J274L	Malo	481.50	480.50	-	480.50	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
10	746481870803	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43	-	-	-	71.43	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
11	746481870961	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43	-	-	-	71.43	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
12	746481870962	SILLA FIJA DE METAL	S/M	S/M	S/M	GUINDA	S/S	Malo	71.43	-	-	-	71.43	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
13	746483900064	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	377.00	-	-	-	377.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
14	746483900065	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/M	NEGRO	S/S	Malo	377.00	-	-	-	377.00	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
15	746489330055	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	EJECUTIVO	S/M	NEGRO	S/S	Malo	329.41	-	-	-	329.41	9105.0303	Mantenimiento o Reparación Onerosa
16	740895000307	TECLADO - KEYBOARD	HP	KB-0316	S/M	NEGRO	BC3370DVBVA31N	Malo	191.56	-	-	-	191.56	9105.0301	Obsolescencia técnica
17	740895000426	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB212-B	S/M	NEGRO	CN0C639N7161637A0J7K	Malo	60.00	-	-	-	60.00	9105.0301	Obsolescencia técnica
18	740895000332	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/M	NEGRO	BC3370DVBV9611	Malo	154.15	-	-	-	154.15	9105.0303	Obsolescencia técnica
19	740895000334	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	KB-0316	S/M	NEGRO	BC3370DVBVA3JS	Malo	154.15	-	-	-	154.15	9105.0303	Obsolescencia técnica
20	740899500345	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ F700	S/M	PLOMO NEGRO	MXJ8020FM9	Malo	2,062.17	2,061.17	-	2,061.17	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
21	740899500361	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	DC-5700	S/M	NEGRO	MXJ8020FMP	Malo	2,062.17	2,061.17	-	2,061.17	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
22	740899500385	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	DC-5700	S/M	NEGRO	MXJ8020FQT	Malo	2,062.17	2,061.17	-	2,061.17	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
23	740899500432	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 7010	S/M	NEGRO	21BXY1	Malo	2,572.20	2,571.20	-	2,571.20	1.00	1503.020301	Obsolescencia técnica
									<b>14,732.22</b>	<b>12,278.24</b>	<b>76.41</b>	<b>12,354.65</b>	<b>2,377.57</b>		